



GÓMEZ PALACIO

EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO

ÍNDICE

- 1 Autorización
- 2 Presentación
- 3 Objetivo
- 4 Antecedentes
- 5 Misión y Visión
- 6 Marco Jurídico
- 7 Atribuciones
- 9 Estructura Orgánica
- 10 Obligaciones, atribuciones y Funciones
- 11 Descripción y Perfiles de puestos
- 12 Organigrama

AUTORIZACIÓN

Con fundamento en el Art. 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en relación con los Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 152 de la constitución Política del Estado de Durango, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección de Obras Publicas, el cual contiene información referente a su estructura, funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para la ciudadanía y el personal adscrito.

C. JUANA LETICIA HERRERA ALE

PRESIDENTA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO

PRESENTACIÓN:

La Dirección de Obras Publicas es un área del Ayuntamiento comprometida en mejorar las condiciones de vida de cada uno de los habitantes del Municipio. Para ello efectúa obras de infraestructura y equipamiento urbano y rural de la más diversa índole.

En la actualidad, esta institución pública, vive una dinámica constante motivada por la necesidad imperante de dar respuesta a los requerimientos de la población, en forma expedita, con eficiencia, eficacia y calidad. En el caso del municipio de Gómez Palacio, Dgo., que ha tenido un crecimiento constante en todos los ámbitos y por tanto, exige la aplicación de estrategias tendientes a hacer más con menos, es decir, mejorar su entorno administrativo mediante un estudio de análisis de su estructura orgánica, ejecutando una ingeniería que optimice sus recursos humanos y materiales y como producto de ello, se logra una dirección completa como lo es Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Esto permitirá que el municipio tenga una mayor eficiencia en sus labores de regulador y de inspector en las áreas respectivas, pues sumarán esfuerzos y capacidades para lograr una ciudad con más obra pública, conservará una perspectiva urbana más congruente con su historia y desarrollo, cuidando al mismo tiempo, que se consiga el objetivo.

Es por ello que se elabora este manual de organización que tiene como finalidad, crear un instrumento de apoyo como base a los funcionarios en la presente y futuras administraciones para mejorar el desempeño de las actividades propias de las áreas que les compete.

El presente manual proporciona diferentes Leyes y Reglamentos vigentes, los cuales marcan las normas o lineamientos con los que debe regirse para llevar a cabo las atribuciones que a la Dirección de Obras Públicas y desarrollo urbano competen. Se definen también aspectos importantes como antecedentes de esta dependencia, se enuncia el objetivo, la misión y visión que se tiene para el Desarrollo sustentable y equitativo del Municipio.

La formulación de este documento es el resultado de un análisis de quienes colaboran en esta Dirección, preocupados por iniciar un proceso de revisión, organización y modernización de nuestras acciones en beneficio directo de la ciudadanía.

El presente instrumento muestra un organigrama, así como las funciones y responsabilidades de cada integrante adscritos a esta Dirección.

OBJETIVO

El objetivo principal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, es brindar un mejor servicio a la ciudadanía para atender las demandas en materia de infraestructura y equipamiento urbano y rural de los habitantes del Municipio de Gómez Palacio.

Coadyuvando en conjunto autoridad-cúdanos en el planteamiento de la problemática de infraestructura y servicios. En coordinación con otras dependencias, que cubran las necesidades del municipio. En cuanto a la recreación e infraestructura básica. Para mejorar la Planeación del Desarrollo Urbano, Suelo y Reservas territoriales en área urbana y rural. En los temas de Infraestructura, Vialidad, Transporte, Equipamiento Urbano, Comunicaciones y Protección del Patrimonio Histórico e imagen Urbana.

OBJETIVO GENERAL

En materia de Obra Pública, ejecutar las acciones relativas a la planeación, presupuesto, desarrollo y control de obra, así como de los servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos municipales o bien a fondos administrados por cualquier organismo de la Administración Federal, Estatal y Municipal, realizándola en forma eficaz y eficiente, brindando a la población los niveles de bienestar requeridos y contribuyendo al mejoramiento del entorno urbano.

En materia de Desarrollo Urbano, presentar una visión de conjunto de la unidad administrativa y de crecimiento y ordenamiento urbano, así como definir las funciones generales y específicas del personal, de manera que propicie la mejor Administración de los recursos humanos, Materiales y servicios, destinados a la ejecución de programas de las Unidades Administrativas municipales, constituyéndose en un instrumento de apoyo para la mejora continua la cual nos llevara a lograr un mejor ambiente laboral y un servicio de mayor calidad al público en general.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento como órgano máximo del Gobierno, es el responsable de impulsar su desarrollo municipal. Por ello surgió la necesidad de crear la Dirección de Obras Publicas debido al crecimiento del municipio y la gran demanda de obras y acciones que mejoran la infraestructura y las condiciones de vida de los ciudadanos, ya que con ello el municipio detonaría espacios recreativos, culturales y de servicio de salud pública.

Las acciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se remontan a los orígenes del primer asentamiento humano registrado en el territorio del Municipio, el que requirió de cubrir sus necesidades básicas, las que se fueron incrementando, en función del crecimiento demográfico natural que se fue experimentando, tanto en la cabecera como en toda la extensión geográfica del municipio.

Su estructura administrativa, ha sufrido modificaciones, las cuales han obedecido a las necesidades de la población y su constante crecimiento, así como para mejorar el funcionamiento de las áreas que constituyen esta Administración Municipal.

El Desarrollo Urbano, como instancia de gobierno, ha existido dentro de la estructura orgánica de la Administración Municipal desde tiempo anterior, sus obligaciones y atribuciones se han ido transformando en razón del estilo de gobierno del Ayuntamiento en turno; se puede considerar que la imagen de una unidad administrativa de apoyo ha prevalecido, aunque en algunas ocasiones ha fungido como un área de asesoría múltiple del Ayuntamiento.

Esta dirección también es la encargada de ejecutar, normar y regular el Desarrollo Urbano y con ello evitar asentamientos irregulares y salvaguardando el patrimonio municipal artístico-cultural, que caracteriza a esta ciudad.

También es coadministradora de diferentes ramos que conjuntamente Federación-Estado y Municipio realizan obras en beneficio de la ciudadanía.

MISIÓN

Satisfacer las necesidades de la ciudadanía, brindando seguridad en la transparencia y rendición de cuentas de las diversas obras que se realizan. Estableciendo vigilancia adecuada del crecimiento urbano y garantizar la seguridad de las construcciones y de los ciudadanos así como del entorno del medio ambiente.

VISIÓN

Lograr que el municipio de Gómez Palacio sea caracterizado por ocupar un lugar importante dentro de la zona de la laguna de Durango, por ser un planificador, ordenado y dotado de la infraestructura necesaria que mejorará la calidad de vida de los habitantes de territorio municipal. Así como el mejoramiento de la imagen urbana que permita el crecimiento y desarrollo integral de sus ciudadanos.

MARCO JURÍDICO:

Para la regulación, organización, funcionamiento y ejecución de la dependencia, tienen que aplicarse diversas disposiciones legales, diversas en las tres órdenes de competencia, tanto Federal, Estatal y Municipal.

FEDERALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Vivienda

Ley de Asentamientos Humanos

Ley Federal de Obras Públicas

LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Coordinación Fiscal

Ley General

ESTATALES

Constitución Política del Estado de Durango

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango

Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango

Ley de Obras Públicas del Estado de Durango

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Durango
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango
Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango
Ley de Condominios del Estado de Durango

MUNICIPAL

Bando de Policía y Gobierno
Plan de Desarrollo Urbano del Municipio
Reglamento Interior Del Republicano Ayuntamiento De Gómez Palacio
Ley de Ingresos para el Municipio de Gómez Palacio, del año corriente
Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio
Reglamento De Anuncios Para El Municipio
Reglamento para la Expedición de Constancias, Licencias y Autorizaciones para la Realización de Acciones Urbanas en el Municipio
Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio

ATRIBUCIONES

En cuanto a la Ley de Desarrollo Urbano.

Artículo 115. Son atribuciones del municipio

- I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven;*

- II. *Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes;*
- III. *Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos;*
- IV. *Publicar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano, los planes parciales de urbanización y los planes parciales de urbanización que regulen y autoricen acciones intermunicipales en las cuales participe el Ayuntamiento; así como de las modificaciones de estos programas, planes o de la zonificación; y solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad;*
- V. *Participar, en forma coordinada con el Gobierno del Estado y conforme al convenio respectivo, en los procesos previstos por esta Ley para formular, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar, los planes regionales de desarrollo urbano;*
- VI. *Expedir el dictamen de usos y destinos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas;*
- VII. *Expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos, referidos a la zonificación del centro de la población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar las normas de control de la urbanización y edificación.*

- VIII. *Otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras de urbanización;*
- IX. *Otorgar o negar las autorizaciones, licencias o permisos para ejecutar obras de edificación;*
- X. *Otorgar o negar las autorizaciones o licencias de subdivisiones y relotificaciones de predios; en los casos que así se requiera;*
- XI. *A propuesta del urbanizador, aceptar o no aceptar la permuta parcial o total de las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento y los servicios públicos en el centro de población;*
- XII. *Expedir el certificado de habitabilidad;*
- XIII. *Intervenir en la regularización de la tenencia del suelo, para incorporarlo al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación;*
- XIV. *Ejercer el derecho de preferencia que corresponde al gobierno municipal en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas;*

- XV. *Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar, en forma coordinada con el Gobierno del Estado. para la utilización parcial o total de la reserva territorial y de las zonas sujetas a conservación ecológica;*
- XVI. *Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance, a las acciones de vivienda;*
- XVII. *Promover la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento de sitios y fincas afectos al Patrimonio Cultural del Estado, autorizar sus reglamentos y apoyárselas en sus actividades;*
- XVIII. *Promover en los planes municipales de desarrollo, el establecimiento de usos, destinos y reservas territoriales para la construcción de espacios destinados al fomento de actividades artísticas, culturales y recreativas; la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento de sitios y fincas afectos al Patrimonio Cultural del Estado, así como autorizar sus reglamentos y apoyarlas en sus actividades; y*

Conforme al Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Gómez Palacio, son atribuciones las siguientes:

1. *La elaboración y aplicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, que de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establezca los usos y destinos de suelo.*
2. *Ordenar el crecimiento urbano, las densidades de construcción y población, de acuerdo con el interés público y con su ejecución a las leyes sobre la materia, así como dictaminar sobre la clasificación y tipificación de*

fraccionamientos, colonias y zonas urbanas de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio.

- 3. Administrar y tecnificar las construcciones, instalaciones, calles, servicios y equipamiento en general, reúnan las condiciones necesarias de seguridad, higiene, funcionalidad y fisonomía de acuerdo a su entorno.*
- 4. Conceder, negar o revocar, de acuerdo con este Reglamento, las licencias y permisos para todo género de actividades contempladas.*
- 5. Practicar inspecciones para verificar el uso o destino que se haga de un predio, estructura o edificio cualquiera.*
- 6. Evitar el asentamiento ilegal en zonas ejidales, reordenar las existentes, aplicando esquemas de ordenamiento que tomen en cuenta la vialidad necesaria y los espacios suficientes para su integración de equipamiento urbano, servicios públicos y otros de interés común, así como promover la regularización de estos realizando las demoliciones que se requieren en aquellas construcciones que no cumplan con el objetivo social a que se vacacioné por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.*

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

I.0.I	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
I.0.II	Subdirector
I.0.II.I	Departamento de Urbanismo

I.0.III	Contraloría Interna
I.0.IV	Departamento de Proyectos
I.0.V	Departamento de Infraestructura
I.0.VI	Unidad Administrativa
I.0.VII	Departamento de Normatividad-Jurídica

OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:

Según el proyecto de Reglamento Interior de LA DIRECCIÓN, y el actual Reglamento Interior del Municipio, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

La Dirección:

- I. Proyectar, construir, supervisar y conservar por cuenta propia o de terceros, las obras públicas que, conforme a las leyes y sus reglamentos, estén a cargo del Municipio;*
- II. Establecer un programa permanente de conservación de calles, banquetas y demás lugares públicos del Municipio;*
- III. Conservar las vialidades del Municipio;*
- IV. Construir, instalar, preservar, conservar, proteger y en su caso, demoler bienes inmuebles propiedad del Municipio;*
- V. Coordinar la participación de las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del Municipio;*
- VI. Participar en los procesos de licitación y asignación de las obras públicas municipales, de conformidad con las leyes y normatividad aplicable, e intervenir en la ejecución de la obra pública concesionada, en coordinación con la Contraloría Municipal y la Oficialía Mayor;*
- VII. Llevar a cabo y supervisar técnicamente la realización de los proyectos de las obras públicas municipales;*

- VIII. *Participar en la ejecución de obras públicas y de infraestructura cuando se lleven a cabo por otras dependencias, organismos descentralizados o paramunicipales, o empresas de participación municipal;*
- IX. *Construir parques, plazas, jardines, áreas de recreo y obras de ornato;*
- X. *Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar, modificar y actualizar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia;*
- XI. *Elaborar, revisar y ejecutar los planes y programas municipales de desarrollo urbano, de equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte; fijar las normas correspondientes para su cumplimiento; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que se procedan en caso de infracción;*
- XII. *coordinación de la zona de conurbación denominada Área Metropolitana de La Laguna;*
- XIII. *Aprobar, modificar o rechazar, conforme a los planes de desarrollo autorizados, los proyectos de construcciones, edificaciones, uso de suelo, cambios de uso de suelo y de edificaciones, obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio, así como de subdivisiones, fusiones, parcelaciones, rezonificaciones y fraccionamientos, estructuras para publicidad exterior y anuncios, otorgando, en caso procedente, la licencia municipal respectiva;*
- XIV. *Diseñar, planear, proyectar, en forma integral, los sistemas de vialidad en el territorio municipal, buscando mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de bienes y personas;*
- XV. *Formular y observar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, en el que se determinan:*

- a. *Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas del territorio;*
 - b. *Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;*
 - c. *Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;*
 - d. *La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;*
 - e. *Las densidades de población y construcción;*
 - f. *Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;*
 - g. *Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;*
 - h. *Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;*
- XVI. *Diseñar, planear, proyectar las adecuaciones de edificios, remodelaciones de las obras de su competencia, así como las del patrimonio municipal;*
- XVII. *Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación con las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia;*
- XVIII. *Conocer, tramitar y resolver los recursos administrativos de su competencia;*
- XIX. *Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos y licencias de construcción para todo tipo de obras y edificaciones públicas y privadas;*
- XX. *Realizar inspecciones, suspensiones y clausuras a las obras públicas y privadas, así como imponer sanciones a sus responsables, cuando incurran en violación a disposiciones legales o reglamentarias, conforme a la asesoría jurídica que proporcionen las Subdirecciones o las áreas jurídicas;*
- XXI. *Llevar el registro de los peritos responsables de obra, autorizados para elaborar planos de construcción y edificaciones;*

XXII. Realizar de manera directa, por contrato o concertación, estudios sobre los problemas urbanos y del medio ambiente, en el ámbito municipal y regional;

XXIII. Ejercer las facultades, obligaciones y atribuciones que en el ámbito de su competencia le atribuya cualquier disposición legal o le encomiende el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

El presente tiene como objetivo y funciones de cada uno de los departamentos que integra la dirección de obras públicas; de los objetivos y funciones de la dirección, subdirección y las jefaturas de los departamentos. Están definidos en función a las áreas antes mencionadas.

OBJETIVO

Establecer un control documental interno sobre las obras que se ejecutan, a efecto de poder atender a la contraloría.

FUNCIONES

Actualizar la información de las obras de acuerdo al marco jurídico vigente y así mantener el control interno al día. Así controlar y resguardar el archivo general de las obras ejecutadas y por ejecutarse, procurando que sea eficiente y completo.

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

		Puesto	Nivel	Preparación
I.	Director de Obras Públicas	Director	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.

Titulado

OBJETIVO

*Recibir y gestionar las diversas solicitudes de la ciudadanía en materia de Obra Pública.
Estableciendo los mecanismo de control y vigilancia en el mismo rubro.*

FUNCIONES

- 1) Organizar y distribuir y dar seguimiento a las diversas solicitudes en materia de obra pública.*
- 2) Coadyuvar en la integración de convenios de participación.*
- 3) Planear y realizar la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el ayuntamiento.*
- 4) Vigilar el mantenimiento y conservación de los edificios y equipo destinados a la prestación de algún servicio público.*
- 5) Elaboración de proyectos para la ejecución de obras tanto en forma Directa así como las correspondientes a la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.*
- 6) Aplicar el reglamento de Construcción y demás disposiciones, en el entendido de que la labor especificada se hace de forma enunciativa y no limitativa, dada la coordinación de labores con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y en Coordinación de Servicios Públicos.*

PERFIL

- a) *Contar con un título de Licenciatura en Arquitectura, ingeniería Civil.*
- b) *Habilidades directivas y de liderazgo en la conducción de los procesos de mejoramiento continuo.*
- c) *Capacidad de Planeación, organización, coordinación y evaluación.*
- d) *Experiencia en la dirección y en el control de la obra civil.*
- e) *Administrar el archivo documental eficiente y completo.*

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

	Puesto	Nivel	Preparación
I.0.1 Subdirector de Subdirector Desarrollo Urbano		1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil. Titulado

OBJETIVO

Es el área encargada de ejecutar las acciones que a la Dirección le corresponde realizar, para cumplir y hacer cumplir la Ley de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Licencias y todos los demás ordenamientos relativos al Desarrollo Urbano y la expedición de licencias para la realización de construcciones y acciones urbanas, a fin de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.

FUNSIONES

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar, modificar y actualizar junto con la Dirección, los planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia;*
- II. Con la aprobación de la Dirección, elaborar, revisar y ejecutar los planes y programas municipales de desarrollo urbano, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte; fijar las normas correspondientes para su cumplimiento; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción;*
- III. Participar con la representación municipal, en las diferentes tareas relativas en los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación conjunta y coordinada de la zona de conurbación denominada Área Metropolitana de La Laguna;*
- IV. Junto con la Dirección, aprobar, modificar o rechazar, conforme a los planes de desarrollo autorizados y la normatividad aplicable, los proyectos de construcciones, edificaciones, uso de suelo, cambios de uso de suelo y de edificaciones, obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio, así como de subdivisiones, fusiones, parcelaciones, rezonificaciones y fraccionamientos, estructuras para publicidad exterior y anuncios, otorgando, en caso procedente, la licencia municipal respectiva;*
- V. Participar en la constitución y administración de las reservas territoriales públicas para la vivienda popular, las infraestructuras y los equipos sociales;*
- VI. Levantar y mantener actualizada la cartografía municipal para fines catastrales;*
- VII.*
Diseñar, planear, proyectar, en forma integral, los sistemas de vialidad en

el territorio municipal, buscando mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de bienes y personas y ponerlos a la Dirección para su aprobación.

VIII. Junto con la Dirección, formular y observar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, en el que se determinan:

- a. Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas del territorio;*
- b. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;*
- c. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;*
- d. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;*
- e. Las densidades de población y construcción;*
- f. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;*
- g. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;*
- h. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;*
- i. Junto con la Dirección, proponer las reservas para la expansión de los centros de población, así como las reservas ecológicas;*

XIII. Junto con la Dirección, aprobar las declaratorias de reservas, destinos y usos que se deriven del Plan Director y de los planes parciales y para su posterior aprobación por el Cabildo y por el Ejecutivo del Estado, su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y su posterior asiento en el Registro Público de la Propiedad;

PERFIL

- a) Contar con título de licenciatura en Arquitectura o Ingeniero civil*
- b) Poseer habilidades directivas y de liderazgo en la conducción del proceso de mejoramiento continuo.*
- c) Capacidad de planeación, organización, coordinación y evaluación.*
- d) Experiencia en contratación, dirección y control de obra civil; y en lo referente a especiaciones de construcción, procedimientos constructivos y de rendimientos.*
- a) Dirigir la planeación, organización, coordinación y evaluación del trabajo.*
- b) Coordinar todas las actividades de los empleados menores de la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, asesorando su ejecución, y procurando su eficacia;*

- e) *Formular toda la documentación para la contratación de obra, y del diseño de los formatos para controlar y generar la información del departamento.*

ORGANIGRAMA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS





SECRETARIA

SUBDIRECTOR



**JEFE DEL DEPTO.
URBANISMO**



**CONTROL URBANO Y
FRACCIONAMIENTOS**



INSPECCIÓN

**JEFE DEL
DEPTO.
PROYECTOS**



**INGENIERÍA
DE TRÁNSITO
Y VIALIDAD**



**ANÁLISIS
DE COSTOS**



**ENLACE
PAICE**

**JEFE DEL DEPTO.
INFRAESTRUCTURA**



**EDIFICACIÓN Y
EQUIPAMIENTO**



PROYECCIÓN



TOPOGRAFÍA



CUADRILLA DE LIMPIEZA

**JEFE DE LA
UNIDAD
ADMINISTRATIVA**



FINANZAS



**INTEGRACIÓN
DE
EXPEDIENTES**



ARCHIVO